



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000383 DE 13 NOV 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UNA LISTA DE ELEGIBLES”

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 000660 del 14 de Septiembre de 2018, además de lo consagrado por el Decreto Ley 1222 de 1986, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Sentencia C – 288 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 2, establece como potestad del Gobernador “Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.”
- B. Que el artículo 94 numeral 2 del Decreto 1222 de 1986 enuncia que son atribuciones del Gobernador “Dirigir la acción administrativa en el departamento, nombrando y separando sus agentes, reformando o revocando los actos de éstos y dictando las providencias necesarias en todos los ramos de la administración”.
- C. Que mediante Decreto No. 000660 del 14 de Septiembre de 2018, la Administración Central Departamental del Quindío, convocó a la ciudadanía y público en general que acredite el perfil y los requisitos requeridos, para la participación en la Convocatoria Pública No. 001 de 2018 que pretende ocupar de manera temporal seis (06) vacantes pertenecientes a la Planta de Empleos Temporales de Auxiliares de la Salud adscritos a la Secretaría de Salud de la Administración Central Departamental del Quindío, por el término de Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de posesión.
- D. Que el artículo tercero del Decreto No. 000660 del 14 de Septiembre de 2018, dispuso:
“ARTÍCULO TERCERO: COMISIÓN. Por razones de eficacia, economía y agilidad procesal, es necesario comisionar a los funcionarios de planta y contratistas de la Dirección de Talento Humano y a la Secretaría Administrativa de la Administración Central Departamental del Quindío, para realizar todas las acciones administrativas y operativas que se deriven de la Convocatoria Pública No. 001 de 2018 y las cuales se encuentran descritas en el presente Acto Administrativo. La Secretaría de Salud brindará apoyo a la Secretaría Administrativa en todo lo que se requiera para el efectivo desarrollo de la Convocatoria Pública.”
- E. Que atendiendo lo dispuesto por la Administración Central Departamental del Quindío, los criterios de selección se definieron con la finalidad de evaluar los conocimientos y competencias para desarrollar el perfil de los cargos a proveer.
- F. Que por medio de los criterios se apreció de manera objetiva e igualitaria la capacidad e idoneidad de los aspirantes, y se estableció una calificación de los mismos respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y



responsabilidades de los cargos ofertados. Así entonces, para el desarrollo de la presente selección, se tuvieron en cuenta las siguientes fases:

Prueba	Carácter	Peso Porcentual	Puntaje Aprobatorio
Fase Eliminatoria			
Prueba Escrita	Eliminatorio	80%	53%
Fase Clasificatoria			
Participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, siempre y cuando la formación tenga relación con las funciones de los cargos ofertados.	Clasificatorio	20%	No Aplica

- G. Que para la conformación de la Lista de Elegibles para proveer las vacantes temporales de los empleos objeto de la presente Convocatoria Pública, la Administración Central Departamental del Quindío ponderó los resultados obtenidos por el valor de cada fase de selección.
- H. Que la Dirección de Talento Humano de la Administración Central Departamental del Quindío, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria Pública No. 001 de 2018, debe efectuar el día 13 de Noviembre 2018 la publicación de la Lista de Elegibles para ocupar las vacantes temporales sometidas a Convocatoria Pública.
- I. Que en mérito de lo expuesto es necesario la conformación de la mencionada Lista de Elegibles,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONFORMAR en estricto orden de mérito la Lista de Elegibles dentro de la Convocatoria No. 001 de 2018, con los concursantes que superaron la Fase Eliminatoria y la Fase Clasificatoria, así:

#	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE TOTAL PONDERADO
1	ADRIANA LUCIA RINCON RINCON	24582862	89,33
2	ARLY ROLDAN PINO	43159051	85,33
3	ALBA MILENA URIBE PEREZ	33818961	84,00
4	ERIKA VANESSA ARANGO RENGIFO	1097404372	75,33
5	STIVEN ALEJANDRO HERNANDEZ GIRALDO	1098308815	72,67
6	LUZ ENITH ESCOBAR MARIN	25120976	70,67
7	AUDREY LILIANA HANRRYR GOMEZ	41944942	69,33
8	FABIO HERNAN CUELLAR GAÑAN	7547720	67,33
9	MARIA FERNANDA TABARES MARIN	1096038968	66,00
10	JUAN DAVID CUARTAS JIMENEZ	1094909089	66,00
11	JUAN CARLOS DUQUE RUIZ	7545861	66,00
12	JONER HUMBERTO PACHECO OSORIO	4427668	64,00
13	ISABEL CRISTINA RESTREPO MILLAN	1096033561	63,33
14	JENNY ALEJANDRA CARVAJAL CARDONA	1097397678	63,33
15	EDISON ROMAN GOMEZ	1097032398	61,33



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

16	CLAUDIA MILENA MONTOYA OSORIO	33815427	60,67
17	MARIA CRISTINA GARCIA GARCIA	24590034	60,67
18	LILIANA ANDREA ARIAS LOPEZ	1097039147	60,67
19	SANDRA PATRICIA VALENCIA PELAEZ	41928299	60,00
20	ALEXANDRA CASTIBLANCO ARANGO	1094883069	56,00
21	MONICA ALEJANDRA LOZADA NARANJO	1094898885	55,33
22	LADY LORENA ESCOBAR MARIN	25120872	55,33
23	MARIA ARGENIS PINTO MEJIA	41925188	54,67
24	SANDRA MILENA TORRES TORO	24812827	48,00
25	CAROLINA MANJARRES CHAVEZ	24585180	47,33
26	EDGAR FABIAN ANGULO NARVAEZ	9735488	42,67
27	SANDRA MILENA CORREA NOREÑA	1097036784	42,67

ARTICULO SEGUNGO. La provisión de los seis (06) empleos objeto de la convocatoria se hará con las personas que obtuvieron los seis primeros puestos y en estricto orden descendente.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento y posterior posesión en los cargos ofertados en la citada Convocatoria Pública se efectuará una vez se encuentre en firme la Lista de Elegibles Definitiva y conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto 1083 de 2017, el Decreto 648 de 2017 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO. Frente a la presente Lista de Elegibles proceden Reclamaciones en los términos del artículo Vigésimo Tercero del Decreto No. 000660 del 14 de Septiembre de 2018.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE,

13 NOV 2018

Mario Alberto Leal Mejía
MARIO ALBERTO LEAL MEJÍA
Director de Talento Humano
Administración Central Departamental del Quindío

Elaboró: Michelle Hincapié Posada
Yohana Cruz Barrera

Abogada Talento Humano *[Firma]*
Abogada Talento Humano *[Firma]*